

2016 AGO 31 PM 12 45

Oficio No. COFEME/16/3407

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO

Asunto: Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para presentar Proyectos de Fomento al Desarrollo Social Integral "Trabajando Juntos por Temoac" (TD), dentro del Programa de Coinversión Social.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

MTRO. IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA

Oficial Mayor

Secretaría de Desarrollo Social

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para presentar Proyectos de Fomento al Desarrollo Social Integral "Trabajando Juntos por Temoac" (TD), dentro del Programa de Coinversión Social, así como su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del portal de Internet de la MIR, y recibida por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 26 de agosto de 2016.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la convocatoria para la participación en el Programa de Coinversión Social (PCS) en el Estado de Morelos, mediante la presentación de proyectos comprendidos en la vertiente denominada "Trabajando Juntos por Temoac", lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares. No se omite señalar que lo anterior se circunscribe a lo establecido en el numeral 3.3, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2015, y del cual, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el respectivo dictamen regulatorio mediante oficio COFEME/15/4423 de fecha 10 de diciembre de 2015.

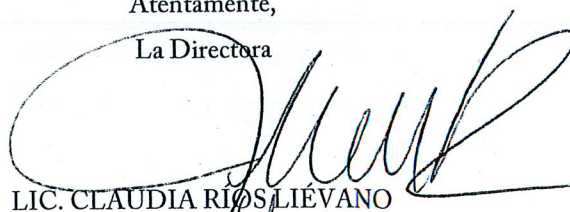
Por lo expuesto, la SEDESOL puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el DOF, en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora



LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO